

## ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueba la validez de las credenciales emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal y su uso por los funcionarios que correspondan, en tanto se autorizan las nuevas credenciales del Órgano de Administración Judicial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-011/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 78, párrafo segundo 79, primer párrafo, 80, fracción II, y 91, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

### CONSIDERANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, que es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión integrado por cinco personas, de las cuales una fue designada por el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; una por el Senado de la República; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.
3. Que en fecha 1 de septiembre de 2025 el Órgano de Administración Judicial, y el Tribunal de Disciplina Judicial, iniciaron sus funciones, derivado de la toma de protesta de los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial, ante el Senado de la República.
4. Que mediante oficio SEPLE./ADM./001/1976/2019 de fecha 10 de abril de 2019, el Secretario Ejecutivo del Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal, en su sesión ordinaria celebrada en misma fecha, autorizó la actualización de las *"Reglas generales para la emisión y utilización de credenciales de identificación de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal"*, mismas que son la base actual para el uso de las credenciales de identificación oficial.
5. Que con motivo de la reciente creación del Órgano de Administración Judicial, y del Tribunal de Disciplina Judicial, es indispensable que las personas servidoras públicas adscritas al entonces Consejo de la Judicatura Federal que continuarán laborando para los nuevos Órganos Colegiados, cuenten con una credencial como medio de identificación oficial para su acreditación como personas servidoras públicas de estos ante diversas instancias; así como para el desempeño de sus funciones en los casos particulares, hasta en tanto se emiten las nuevas por el Órgano de Administración Judicial.
6. Que en sesión ordinaria de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco la Comisión de Administración aprobó el *"Acuerdo de la Comisión de Administración del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueba la validez de las credenciales emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal y su uso por los funcionarios que correspondan, en tanto se autorizan las nuevas credenciales del Órgano de Administración Judicial"*, mediante el cual determinó autorizar la vigencia de la credencial de identificación emitida por el entonces Consejo de la Judicatura Federal.
7. Que en la referida fecha la Comisión de Administración ordenó remitir al Pleno del Órgano de Administración Judicial la propuesta de Acuerdo antes mencionada, a fin de resolver lo conducente.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE APRUEBA LA VALIDEZ DE LAS CREDENCIALES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y SU USO POR LOS FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO SE AUTORIZAN LAS NUEVAS CREDENCIALES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**Primero.** Se autoriza la vigencia de la credencial de identificación emitida por el entonces Consejo de la Judicatura Federal a las personas servidoras públicas, de los niveles 2 al 34 del actualmente denominado Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.

**Segundo.** Se autoriza que las credenciales continúen considerándose como medio de identificación oficial, hasta en tanto la Dirección General de Recursos Humanos implemente paulatinamente la credencialización por circuitos, conforme a los registros que realice el personal de éstos en el sistema que para tal efecto opera, a fin de salvaguardar y optimizar los insumos utilizados para la expedición de credenciales a favor de las personas servidoras públicas a cargo del Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación en internet e intranet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, **CERTIFICA:** Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueba la validez de las credenciales emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal y su uso por los funcionarios que correspondan, en tanto se autorizan las nuevas credenciales del Órgano de Administración Judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se reanudan los plazos y términos procesales de los asuntos señalados en el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones relativas a la conclusión de labores del Pleno, las Comisiones Permanentes, Órganos Auxiliares, Comités, Autoridad Garante y Áreas Administrativas, así como la Comisión de Conflictos Laborales, que integran al propio Consejo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-012/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 78, párrafo primero 79, primer párrafo, 80, fracciones II y XIX y 91, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Órgano de Administración Judicial tiene a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velar por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.
2. Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Órgano de Administración Judicial cuenta con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones.
3. Que es facultad del Órgano de Administración Judicial emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 76, 80, fracción II, 86, 101 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

4. Que el 1 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones relativas a la conclusión de labores del Pleno, las Comisiones Permanentes, Órganos Auxiliares, Comités, Autoridad Garante y Áreas Administrativas, así como la Comisión de Conflictos Laborales, que integran al propio Consejo”*, el cual tuvo por objeto regular la conclusión de labores del Pleno, sus comisiones permanentes, órganos auxiliares, comités, autoridad garante y áreas administrativas, así como la Comisión de Conflictos Laborales que integraban el extinto Consejo de la Judicatura Federal, así como la suspensión de plazos y términos procesales de los asuntos competencia del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de su extinción el 31 de agosto de 2025;
5. Que con el inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial el 1 de septiembre de 2025, resulta necesario reanudar los plazos y términos procesales de los asuntos a que hace referencia el artículo 4, del Acuerdo General citado en el considerando anterior, a efecto de garantizar la continuidad institucional y el debido trámite de los asuntos en curso; y
6. En fecha 19 de septiembre de 2025 el Director General de Asuntos Jurídicos, a solicitud del Pleno, remitió el proyecto de acuerdo sobre la reanudación de plazos.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL DIVERSO “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONCLUSIÓN DE LABORES DEL PLENO, LAS COMISIONES PERMANENTES, ÓRGANOS AUXILIARES, COMITÉS, AUTORIDAD GARANTE Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES, QUE INTEGRAN AL PROPIO CONSEJO”**

**ÚNICO.** Se reanudan de los plazos y términos procesales en los asuntos competencia del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, suspendidos en el Acuerdo General del extinto Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de julio de dos mil veinticinco.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Órgano de Administración Judicial en Intranet e Internet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, **CERTIFICA:** Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se reanudan los plazos y términos procesales de los asuntos señalados en el diverso *“Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones relativas a la conclusión de labores del Pleno, las comisiones permanentes, órganos auxiliares, comités, autoridad garante y áreas administrativas, así como la comisión de conflictos laborales, que integran al propio Consejo”*, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.